



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

DECRETO N° 3919.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA :

Artículo 1° - Facúltese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en los términos y alcance del Artículo 37 del Código Tributario, a remitir el 100% (cien por ciento) del importe por el Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos establecido por el Decreto de la Junta de Vecinos N° 644/1978, de 20 de diciembre de 1978, modificativos y concordantes, generados por el espectáculo del 8 de setiembre de 2024, en la Sociedad Nativista Santos Garrido de Aguas Blancas.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a once de setiembre
del año dos mil veinticuatro.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente